REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00872-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: WILLIAM CASTIBLANCO CASALLAS.

En atención a que el vehículo objeto de las pretensiones se encuentra aprehendido en uno de los parqueaderos indicados por la parte demandante, el Despacho dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso de pago directo.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo objeto de la presente acción. **Ofíciese y tramítese por secretaría.**

TERCERO: ORDENAR la entrega del vehículo de placas JMT-607, que se encuentra ubicado en el parqueadero CAPTUCOL., a la parte demandante. **Ofíciese.**

CUARTO: ARCHIVESE el expediente.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***20 de enero de 2022*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado Municipal

Civil 036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **257dfc859674203a26d3538ac5dd78e99df94c2262f95467bfb0f6617486afd7**

Documento generado en 19/01/2022 02:08:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica